DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la	Agropecuario, caza y pesca

	extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

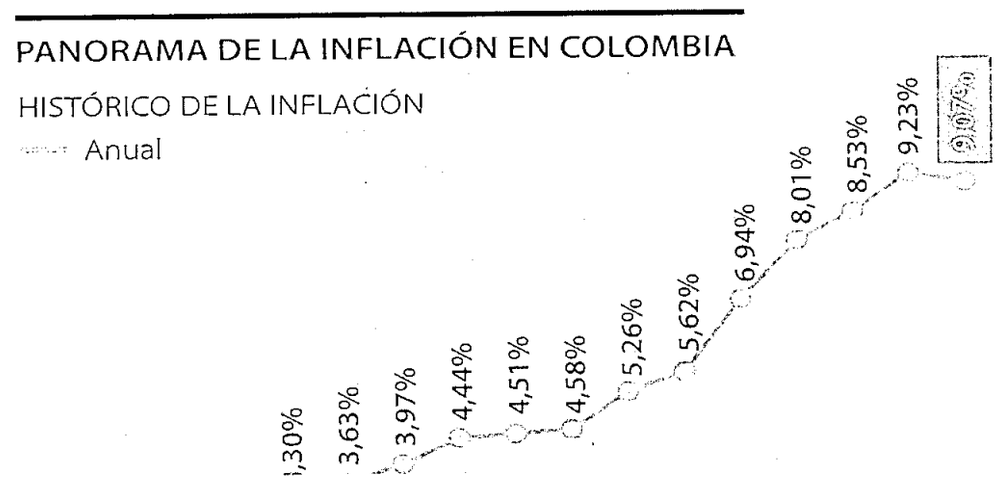
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector terciario o de servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



Mayo de 2022

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

[redacted]

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Mayo 2021-2022

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,84	1.00	6,55	3.18	9,07	3.30

Fuente: DANE, IPC

[redacted]

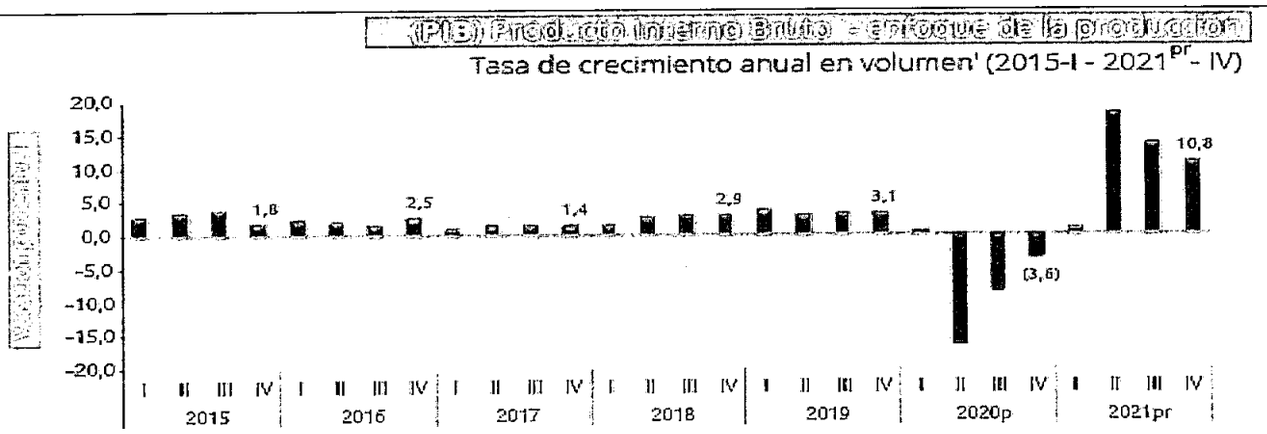
- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333.33	$1.000.000.00	10.07

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖpreliminar - ᵖprovisional

Fuente: DANE

1.2 TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANT.
1	VALORACION MEDICA OCUPACIONAL (Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación o post incapacidad prolongada, de certificación de aptitud para labores de riesgo: de alturas, brigadistas o espacios confinados), ingresos ocupacionales cuando aplique, retiro cuando aplique) ver formato anexo	Unidad	253
2	OPTOMETRIA	Unidad	253
3	EVALUACION PSICOLOGICA	Unidad	253
4	AUDIOMETRIA	Unidad	33
5	GLICEMIA PRE	Unidad	27
6	PERFIL LIPIDO TOTAL, HDL, LDL TRIGLICERIDOS	Unidad	27
7	BUN	Unidad	138
8	CREATININA	Unidad	138
90	TRANSAMINASAS TGO	Unidad	138
10	TRANSAMINASAS TGP	Unidad	138
11	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	138
12	COLINESTERASA ERITROCITICA	Unidad	9
13	CUADRO HEMATICO	Unidad	152
14	TSH	Unidad	5
15	EXAMEN COORDINACIÓN MOTRIZ (PRUEBA PSICOSENSOMETRICA)	Unidad	8
16	ESPIROMETRIA	Unidad	132
17	TEST DE DROGAS	Unidad	8
18	ELECTROCARDIOGRAMA	Unidad	15
19	PARCIAL DE ORINA	Unidad	112
20	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	Unidad	5

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programados o por cambios de ocupación o post incapacidad) y exámenes paraclínicos complementarios, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

A. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

B. Evaluaciones médicas ocupacionales por cambios de ocupación o post incapacidad prolongada

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

C. Evaluaciones medicas de Ingreso

Se realizaran algunas evaluaciones medicas de ingreso, ya seleccionadas de servidores para determinar las condiciones de salud física, mental y social aptitud física con la cual ingresan a desempeñar sus funciones al interior del instituto en función de las condiciones de trabajo a los que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas y perfiles del cargo.

D. Evaluaciones medicas ocupacionales de retiro

Se realizaran algunas evaluaciones médicas de retiro para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Exámenes paraclínicos complementarios

Este tipo de pruebas se realizan con el fin de complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico y hacer seguimiento a patologías.

i. LA EVALUACION PSICOLOGICA OCUPACIONAL

Debe contemplar los factores individuales, psicológicos y la personalidad; examinando todas las áreas del funcionamiento, incluida la laboral, alteraciones del comportamiento en alturas y espacios confinados (fobias), los intereses laborales y profesionales, la satisfacción, el nivel de adaptación al cambio y el trabajo en equipo".

Para el examen psicológico ocupacional se pueden integra las estrategias de entrevista y aplicación de instrumentos psicométricos y clínicos.

En cuanto a las dimensiones o aspectos que se deben evaluar, para los servidores del INMLCF se destacan los siguientes:

- Rasgos de personalidad (asociados a aspectos ocupacionales)
- Estilos de afrontamiento
- Nivel de estrés
- Consumo de SPA
- Área cognitiva–inteligencia.
 - Capacidad de aprendizaje
 - Memoria
 - Atención
 - Concentración
 - Percepción
 - Juicio
 - Fluidez verbal
 - Capacidad para prever y planear.
- Área afectiva. Emocional.
 - Control de emociones
 - Manejo de la tensión
 - **Enfermedad mental**
 - **Trastornos del estado de ánimo,**
 - **Trastornos de ansiedad (incluidas fobias)**
 - **Trastornos adaptativos**
 - Capacidad para relacionarse con otros
 - Autoestima
 - Impulsividad-agresividad.
- Área Motivacional:
 - Motivación hacia el trabajo, especificando en los cargos forenses el conocimiento del qué hacer en su perfil en su área de trabajo.
 - Respeto por las reglas de convivencia

ii. LA EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

Especificaciones técnicas de la evaluación médica ocupacional:

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado. En todo caso los diagnósticos producto de las evaluaciones médico ocupacionales, deberán registrarse en la historia clínica ocupacional, utilizando el Código Internacional de Enfermedades CIE-10.

La información mínima que debe registrarse en las diferentes evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, debe ser la contenida tanto en el formato de la historia clínica ocupacional **(Ver anexo)** como la historia clínica psicológica ocupacional **(Ver anexo).**

Para la realización de dichos exámenes, el contratista deberá contar con los elementos de dotación necesarios para la prestación del servicio y la documentación requerida (encuesta de bioseguridad

previa, consentimiento informado, registro de consulta, historia clínica, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).

Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y pruebas complementarias en las ciudades de Cali, Popayán y pasto y en todas las unidades básicas relacionadas en el numeral 2.4.3. de los Estudios Previos, hasta completar la cobertura de la que trata la descripción detallada del servicio o conforme al requerimiento efectuado por el supervisor hasta el agotamiento de los recursos. Los exámenes mínimos que debe ofrecer el proponente son:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	EXAMEN MEDICO PERIODICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2.	EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO
3.	EXAMEN MEDICO POS-OCUPACIONAL O DE EGRESO
4.	EXAMEN PSICOLOGICO OCUPACIONAL
5.	OPTOMETRIA
6.	AUDIOMETRIA
7.	GLICEMIA PRE
8.	PERFIL LIPIDO TOTAL, HDL, LDL, TRIGLECERIDOS
9	BUN
10	CREATININA
11	TRANSAMINASAS TGO
12	TRANSAMINASAS TGP
13	FOSFATASAS ALCALINA
14	COLINESTERASA ERITROCITARIA
15	CUADRO HEMATICO
16	TSH
17	EXAMEN DE COORDINACIÓN MOTRIZ (PRUEBA PSICOSENSOMETRICA)
18	ESPIROMETRIA
19	TEST DE DROGAS
20	ELECTROCARDIOGRAMA
21	PARCIAL DE ORINA
22	FROTIS EN SANGRE PERIFERICA.

NOTA: Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales se realizarán en los consultorios que determine el proponente, en los diferentes municipios donde tiene sede el Instituto.

Especificaciones técnicas de los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales:

Cuando se realicen evaluaciones médicas, el médico evaluador deberá indicar en los conceptos todos los exámenes solicitados por el Instituto y tenidos en cuenta en la generación de tales conceptos, informando las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando su temporalidad en meses o si son permanentes; así mismo, podrá entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Los conceptos deberán remitirse únicamente al Facilitador de Salud, seguridad en el Trabajo y Ambiente, ubicado en la Calle 4 B Nº 36 – 01, en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Si como resultado de las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o una probable enfermedad de origen laboral, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con

el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar e informar al facilitador de Salud, seguridad en el Trabajo y Ambiente para su seguimiento.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, se deberá informar al empleador para que se proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994).

El proveedor debe garantizar que los exámenes médicos queden registrados en el formato propuesto para ello o en su propio formato el cual debe contener la misma información de la Entidad.

Nota. El servicio se prestará previo cronograma de agendamiento acordado entre los supervisores del contrato por parte del Instituto y el contratista, garantizando la existencia y cumplimiento de protocolo de bioseguridad, así como la disponibilidad de atención en la prestación del servicio para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de lunes a sábado.

Especificaciones técnicas de la custodia de la historia clínica:

El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica, siempre y cuando éste se ajuste a la normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, a saber, Resolución Nº 2346 de 2007 y Resolución Nº 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y cubra todos los ítems dispuestos en el formato de la Entidad para tal fin. Para lo cual el oferente debe presentarlo con la oferta para aprobación por el Comité Técnico.

El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la historia clínica que surjan del presente contrato, de acuerdo con la Resolución 1918 de junio 5 de 2009, por la cual se modifica el 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones:

Artículo 2°. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias Clínicas Ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.

2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera(o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

5. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los servidores públicos responsables de su custodia.

***Parágrafo:** El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social".*

Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 9º de la Resolución Nº 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional y el informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica vigentes, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada resolución.

En cuanto a las evaluaciones psicológicas ocupacionales, se requiere que los profesionales sean Psicólogos con especialización en Salud Ocupacional, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones de estado de salud mental y su correlación con el perfil de cargo (componente ocupacional) y el riesgo psicosocial subyacente según la especificidad del mismo cargo.

Para la toma del examen de audiometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- Fonoaudiólogos con especialización en Salud Ocupacional y licencia vigente, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de audiometrías.

Para la toma del examen de optometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- Optómetras con especialización en Salud Ocupacional y licencia vigente con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales. (Especialización y/o Licencia de SST opcional).

Para la toma de pruebas de sangre se requiere profesional en bacteriología, o técnicos en laboratorio clínico, o enfermería o auxiliar de enfermería, con mínimo un (1) año de experiencia.

Para la realización de las pruebas de laboratorio clínico, se debe contar con laboratorio clínico habilitado y profesional en bacteriología con mínimo un (1) año de experiencia.

La formación académica de los profesionales se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante
- Nombre del profesional
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Experiencia en años, meses y días.

La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para

el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista requiera subcontratar los servicios profesionales con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.

- Para el Distrito Especial de Santiago de Cali, se debe contar como mínimo con dos (2) Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, un (1) Psicólogo con especialización en salud ocupacional y un (1) Optómetra con especialización en salud ocupacional (especialización y licencia opcional) con un (1) año de experiencia mínima, una fonoaudióloga con especialización en salud ocupacional con 1 (un) año de experiencia mínima

Para el cumplimiento de éstas especificaciones, el **PROPONENTE** debe aportar con su propuesta un documento que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o el proponente persona natural o el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, en el que MANIFIESTA el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo y en el que se COMPROMETE a entregar al Instituto, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes de idoneidad que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes, del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, so pena de adelantamiento de un proceso de incumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos requeridos que acrediten los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Especificaciones técnicas para el Coordinador Médico:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un Coordinador Médico, quien se encargará, durante la etapa de ejecución del contrato, de direccionar la información requerida por el supervisor del Instituto, el cual deberá ser un profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (tarjeta) profesional o su equivalente, licencia de prestador de servicios de salud ocupacional. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante

- Nombre del profesional

- Tiempo y clase de dedicación

- Experiencia en años, meses y días

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por el Instituto.

Nota 2: La entidad verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

Especificaciones técnicas para las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las valoraciones paraclínicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias; contando para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias con el consentimiento informado por parte del trabajador.

Especificaciones técnicas de duración de la consulta:

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programadas o por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 40 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a sus características, así mismo la consulta psicológica tendrá una duración mínima de 1 hora.

Especificaciones técnicas de infraestructura:

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura en la sede principal propia o arrendada, o instituciones subcontratadas, mínimo por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por seis meses más, con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.

Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el contratista deberá velar porque las valoraciones o exámenes, se hagan conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, y se realicen en los consultorios que determine el proponente. También el contratista debe demostrar que cuenta y cumple con protocolo de bioseguridad, así como establecer e informar la agenda para la realización de las valoraciones medico ocupacionales programadas en aras de garantizar la atención para cada funcionario con el fin de evitar aglomeraciones, para lo cual se solicita informar el número de funcionarios que serán valoradas diariamente.

Para la acreditación de este requisito habilitante, el **PROPONENTE** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el proponente persona natural, o por el representante designado para el Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto y en la que se indique, como mínimo lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA						
Ciudad	**Nombre del Consultorio o IPS**	**Dirección**	**Teléfono**	**Horario de servicio**	**Certificado de Habilitación o REPS**	**Licencias de salud ocupacional**

En todo caso las IPS, Laboratorios, Centros Diagnósticos, Centros Médicos y demás infraestructura, deberán contar con las certificaciones de habilitación como prestadores de servicios de salud o REPS y las licencias en salud ocupacional respectivas y vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente y firmadas por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado).

Las habilitaciones como prestadores en los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, se acreditarán de forma conjunta con las certificaciones de habilitación de servicios de salud o REPS **vigentes**, tanto de las instituciones propias como las sub-contratadas, a efectos de cubrir los servicios requeridos por la Entidad; en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Único

Reglamentario No. 780 de 2016; armonizado con la Ley 10 de 1990 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital) en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado").

Especificaciones técnicas de los informes o diagnósticos de salud:

Mensualmente y al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el contratista presentará un informe general y detallado con los exámenes médicos periódicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados, discriminados por dependencias de la Dirección Regional Suroccidente y dependencias de las Direcciones Seccionales de la Regional Suroccidente, en una base de datos en Excel, en medio magnético y físico, diseñado por el Instituto para tal fin. **(Ver anexo).**

En todo caso, cuando haya lugar, los resultados se reportarán teniendo en cuenta la Guía de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST), correspondiente.

Adicionalmente, y de conformidad con el art. 18 de la Resolución 2346 de 2007, el contratista presentará un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnético y escrito, el cual debe incluir como mínimo:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos de edad, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación
8. Recomendaciones

Así mismo para los exámenes médicos ocupacionales, se deberá entregar el informe del diagnóstico de condiciones de salud, una vez se finalicen en su totalidad o cuando la entidad lo requiera, éste informe debe presentarse en Word, en medio físico y magnético, al facilitador de Salud, Seguridad en el Trabajo y Ambiente, el cual debe contener el análisis de los datos del formato (Condiciones generales de salud), formato que debe entregarse y diligenciarse en su totalidad.

Especificaciones técnicas para las licencias:

Certificado de Habilitación de Servicio en Salud.

El proponente debe aportar copia simple del certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso de selección abreviada, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado"), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de

salud"; armonizado con la Ley 10 de 1990 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Licencia de Salud Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará la licencia respectiva, expedida por la Secretaría de Salud local, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado") en donde se encuentren registradas sus instalaciones, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada.

Los médicos profesionales para los cuales se haya definido, que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias, deberán presentar además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialista en Salud Ocupacional.

Nota 1: Los requisitos técnicos mínimos establecidos serán sujetos de análisis y verificación, los cuales no asignan puntaje, pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de las siguientes codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85	10	17	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud
2	F	85	12	22	85122201	Valoración del estado de salud Individual.
3	F	93	14	18	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan

otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Esta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

En el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con el subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y en particular con el objetivo de identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución Nº 2346 de 2007, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como empleador debe realizar a sus trabajadores los exámenes médicos acorde con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados a continuación:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares.

Como complemento, el artículo 11 de la Resolución Nº 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1º de la Resolución Nº 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece: "*Contratación y costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias*. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador".

A su turno, la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social en el artículo 8 preceptúa: los empleadores deben contar con información sociodemográfica (sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo y tiempo de antigüedad en el cargo), características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos y condiciones de salud evaluados con los exámenes médicos ocupacionales.

El Instituto como entidad pública, le asiste el cumplimiento de la normatividad vigente y en especial del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Es así como establecen las obligaciones a los empleadores en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, así:

"**Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.** El empleador está obligado a la protección dela seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, elempleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención ycontrol, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos y Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que se trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."

"8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. (...)"

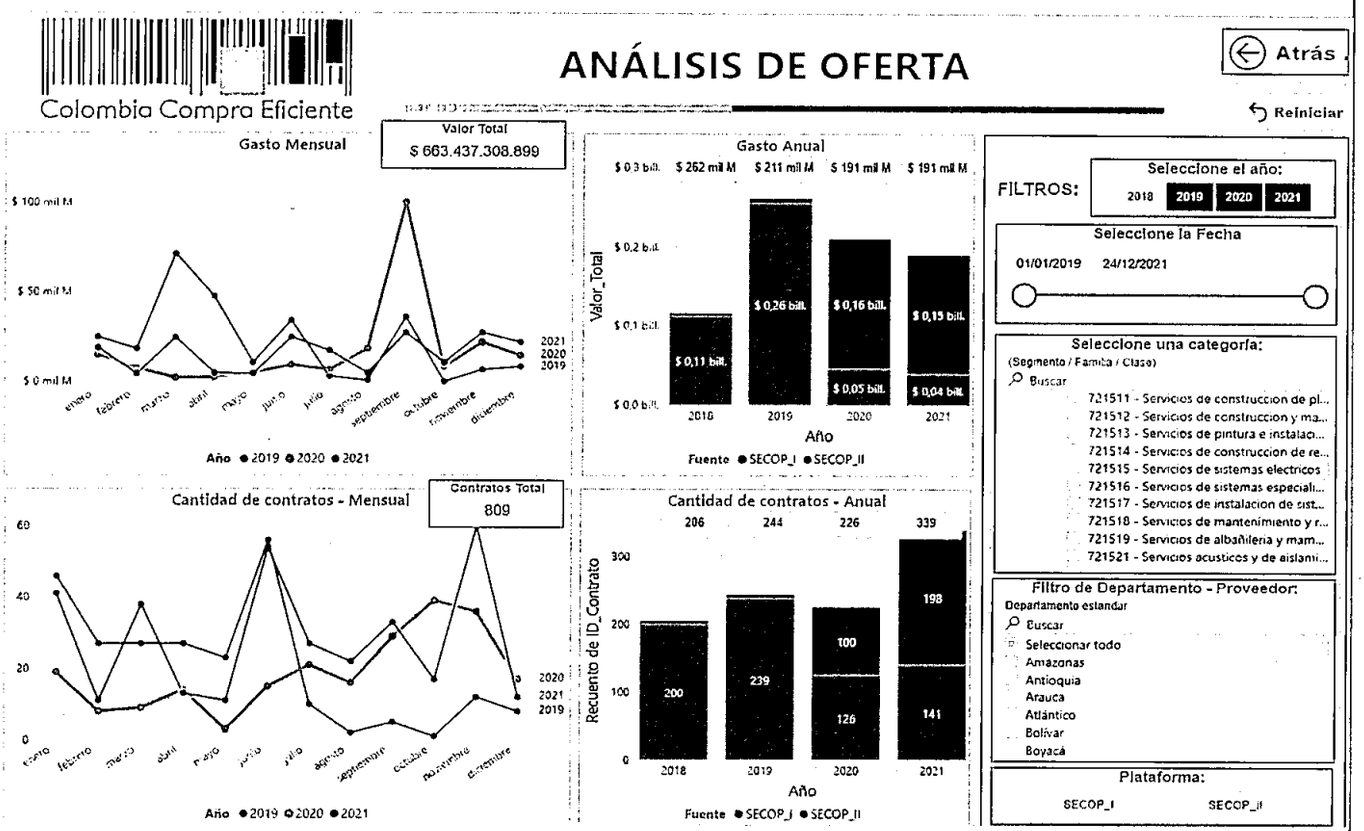
- **Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

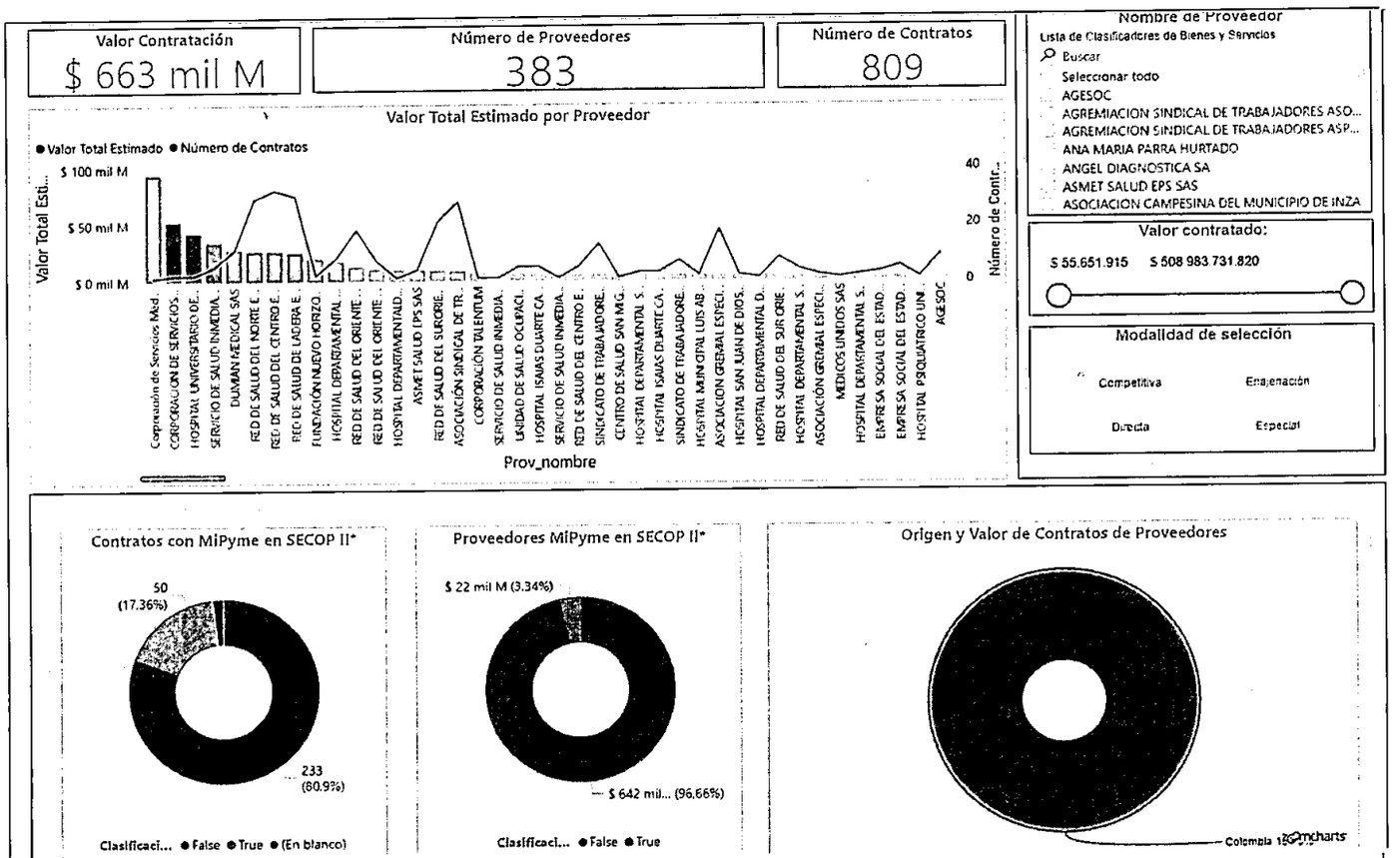
Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85101706, 85122201, 93141808) en los últimos años (2019, 2020 y 2021), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso

y de proveedores ubicados en los departamentos del lugar de ejecución, se observan los siguientes resultados:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores (383) durante los añosde análisis que podrían proveer el servicio para la entidad y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que el 3,34% son proveedores clasificados en MiPymes, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos del establecidos en el proceso, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Abril de 2022. Disponible en : https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya la modalidad de servicios que se requieren contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en los servicios que se requieren contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

- Unidad de Salud Ocupacional.
- IPS Ocupacional Santa Clara
- Procare
- salud ocupacional de los Andes Ltda.
- Medical Lab IPS S.A.S.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales para la realización de los exámenes requeridos.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó solicitud de cotizaciones a personas jurídicas: IPS Salud Ocupacional Santa Clara, Unidad de Salud Ocupacional y Procare; recibiendo cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación: IPS Salud Ocupacional Santa Clara y la Unidad de Salud Ocupacional.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumpliera con los requisitos solicitados técnicamente. Adicionalmente, se efectuó la actualización del valor histórico derivado de los contratos del año 2014, 2015, 2020 y 2021, por lo que se tomó el índice del IPC publicado por el DANE para el período de estudio.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas y el valor histórico de vigencias anteriores, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1			COTIZACION 2		CONTRATACION VIGENCIA 2021/CONSULTA SECOP		PROMEDIO	
		Cantidad	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total
1	VALORACION MEDICA CALI, YUMBO, JAMUNDI, SANTANDER DE QUILICHAO.	169	25.800	4.360.200	32.400	5.475.600	26.000	4.394.000	28.067	4.743.267
2	COORDINACIÓN MOTRIZ	2	43.900	87.800	48.000	96.000	30.000	60.000	40.633	81.267
3	EXAMEN DE ALTURAS	5	29.800	149.000	32.400	162.000	10.000	50.000	24.067	120.333
4	OPTOMETRIA	169	16.800	2.839.200	21.360	3.609.840	17.000	2.873.000	18.387	3.107.347
5	EVALUACION PSICOLOGICA	169	61.100	10.325.900		$ -	80.000	13.520.000	70.550	11.922.950
6	ESPIROMETRIA	66	20.600	1.359.600	$ 23.280	1.536.480	20.000	1.320.000	21.293	1.405.360
7	TEST DE DROGAS	2	21.900	43.800	50.160	100.320		$ -	36.030	72.060
8	ELECTROCARDIOGRAMA	6		$ -	48.000	288.000	30.000	180.000	39.000	234.000
9	PRUEBA EFICACIA HB		38.800	$ -	63.000	$ -		$ -	50.900	-

10	AUDIOMETRIA	22	17.400	382.800	20.520	451.440	20.000	440.000	19.307	424.747	
11	PARCIAL DE ORINA	52	10.200	530.400	15.240	792.480	6.000	312.000	10.480	544.960	
12	GLICEMIA PRE	16	9.500	152.000	14.040	224.640		$ -	11.770	188.320	
13	PERFIL LIPIDO	16	28.400	454.400	41.640	666.240		$ -	35.020	560.320	
14	BUN	77	8.400	646.800	16.080	1.238.160		$ -	12.240	942.480	
15	CREATININA	77	9.000	693.000	14.760	1.136.520	8.000	616.000	10.587	815.173	
16	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	77	35.300	2.718.100	50.880	3.917.760		$ -	43.090	3.317.930	
17	COLINESTERASA ERITROCITICA	9	60.300	542.700	44.400	399.600		$ -	52.350	471.150	
18	CUADRO HEMATICO	84	12.700	1.066.800	17.640	1.481.760		$ -	15.170	1.274.280	
19	FROTIS SANGRE PERIFERICA	5	12.500	62.500	15.000	75.000		$ -	13.750	68.750	
20	TSH	5	30.100	150.500	43.560	217.800		$ -	36.830	184.150	
21	VALORACION MEDICA POPAYAN	20	38.350	767.000	66.560	1.331.200	50.000	1.000.000	51.637	1.032.733	
22	COORDINACIÓN MOTRIZ	3	61.400	184.200	104.130	312.390		$ -	82.765	248.295	
23	OPTOMETRIA	20	27.300	546.000	37.700	754.000	28.000	560.000	31.000	620.000	
24	AUDIOMETRIA	4	20.450	81.800	39.780	159.120		$ -	30.115	120.460	
25	EVALUACION PSICOLOGICA	20	85.800	1.716.000	80.470	1.609.400	58.000	1.160.000	74.757	1.495.133	
26	ESPIROMETRIA	11	31.200	343.200	53.950	593.450		$ -	42.575	468.325	
27	TEST DE DROGAS	3	33.150	99.450	83.460	250.380		$ -	58.305	174.915	
28	ELECTROCARDIOGRAMA	4	38.350	153.400	86.190	344.760		$ -	62.270	249.080	
29	CUADRO HEMATICO	12	17.200	206.400	30.030	360.360		$ -	23.615	283.380	
30	PARCIAL DE ORINA	8	10.800	86.400	18.980	151.840		$ -	14.890	119.120	
31	GLICEMIA PRE	4	11.350	45.400	18.200	72.800		$ -	14.775	59.100	
32	PERFIL LIPIDO	4	49.400	197.600	90.610	362.440		$ -	70.005	280.020	
33	PRUEBA EFICACIA HB		67.250	$ -	95.940	$ -		$ -	81.595	$ -	
34	BUN	9	11.600	104.400	18.720	$ 168.480		$ -	15.160	136.440	
35	CREATININA	9	13.000	117.000	22.360	201.240		$ -	17.680	159.120	
36	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	9	63.600	572.400	71.760	645.840		$ -	67.680	609.120	
37	VALORACION MEDICA BUENAVENTURA	6	59.800	358.800	62.760	376.560		$ -	61.280	367.680	
38	OPTOMETRIA	6	26.000	156.000	25.440	152.640	24.000	144.000	25.147	150.880	

39	EVALUACION PSICOLOGICA	6	$ -	$ -	102.600	615.600		$ -	102.600	615.600
40	ESPIROMETRIA	6	45.500	273.000	43.440	260.640		$ -	44.470	266.820
41	CUADRO HEMATICO	6	32.500	195.000	22.440	134.640		$ -	27.470	164.820
42	PARCIAL DE ORINA	6	19.500	117.000	23.160	138.960		$ -	21.330	127.980
43	BUN	6	9.100	54.600	20.040	120.240		$ -	14.570	87.420
44	CREATININA	6	19.500	117.000	20.040	120.240		$ -	19.770	118.620
45	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	6		$ -	68.760	412.560		$ -	68.760	412.560
46	PRUEBA EFICACIA HB		117.000	$ -	63.000	$ -		$ -	90.000	$ -
47	VALORACION MEDICA PALMIRA	10	29.250	292.500	32.400	324.000		$ -	30.825	308.250
48	OPTOMETRIA	10	20.800	208.000	21.360	213.600		$ -	21.080	210.800
49	EVALUACION PSICOLOGICA	10		$ -		$ -		$ -	70.550	705.500
50	ESPIROMETRIA	9	20.800	187.200	23.280	209.520		$ -	22.040	198.360
51	CUADRO HEMATICO	9	19.500	175.500	17.640	158.760		$ -	18.570	167.130
52	PARCIAL DE ORINA	9	10.200	91.800	15.240	137.160		$ -	12.720	114.480
53	BUN	9		$ -	16.080	144.720		$ -	16.080	144.720
54	CREATININA	9		$ -	14.760	132.840		$ -	14.760	132.840
55	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	9	67.600	608.400	50.880	457.920		$ -	59.240	533.160
56	PRUEBA EFICACIA HB		$ -	$ -	63.000	$ -		$ -	63.000	$ -
57	VALORACION MEDICA TULUA, SEVILLA, ROLDANILLO	14	27.300	382.200	32.400	453.600		$ -	29.850	417.900
58	OPTOMETRIA	14	18.200	254.800	21.360	299.040		$ -	19.780	276.920
59	EVALUACION PSICOLOGICA	14	$ -	$ -		$ -		$ -	70.550	987.700
60	ESPIROMETRIA	12	24.700	296.400	23.280	279.360		$ -	23.990	287.880
61	CUADRO HEMATICO	11	13.000	143.000	17.640	194.040		$ -	15.320	168.520
62	PARCIAL DE ORINA	11		$ -	15.240	167.640		$ -	15.240	167.640
63	BUN	11	9.750	107.250	16.080	176.880		$ -	12.915	142.065
64	CREATININA	11	9.750	107.250	14.760	162.360		$ -	12.255	134.805
65	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	11		$ -	50.880	559.680		$ -	50.880	559.680

66	PRUEBA EFICACIA HB		$ -	$ -	63.000	$ -		$ -	63.000	$ -
67	VALORACION MEDICA CAICEDONIA	2	29.650	59.300	32.400	64.800		$ -	31.025	62.050
68	OPTOMETRIA	2	19.500	39.000	21.360	42.720		$ -	20.430	40.860
69	EVALUACION PSICOLOGICA	2		$ -		$ -		$ -	70.550	141.100
70	ESPIROMETRIA	2	29.900	59.800	23.280	46.560		$ -	26.590	53.180
71	CUADRO HEMATICO	2	19.500	39.000	17.640	35.280		$ -	18.570	37.140
72	PARCIAL DE ORINA	2	11.700	23.400	15.240	30.480		$ -	13.470	26.940
73	BUN	2	16.900	33.800	16.080	32.160		$ -	16.490	32.980
74	CREATININA	2	11.700	23.400	14.760	29.520		$ -	13.230	26.460
75	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	2		$ -	50.880	101.760		$ -	50.880	101.760
76	PRUEBA EFICACIA HB		84.500	$ -	63.000	$ -		$ -	73.750	$ -
77	VALORACION MEDICA BUGA	5	32.500	162.500	32.400	162.000		$ -	32.450	162.250
78	OPTOMETRIA	5	20.800	104.000	21.360	106.800		$ -	21.080	105.400
79	EVALUACION PSICOLOGICA	5	65.000	325.000		$ -		$ -	65.000	325.000
80	ESPIROMETRIA	5	24.050	120.250	23.280	116.400		$ -	23.665	118.325
81	CUADRO HEMATICO	5	18.850	94.250	17.640	88.200		$ -	18.245	91.225
82	PARCIAL DE ORINA	5	13.000	65.000	15.240	76.200		$ -	14.120	70.600
83	BUN	5	13.000	65.000	16.080	80.400		$ -	14.540	72.700
84	CREATININA	5	13.000	65.000	14.760	73.800		$ -	13.880	69.400
85	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	5	35.300	176.500	50.880	254.400		$ -	43.090	215.450
86	PRUEBA EFICACIA HB		45.500	$ -	63.000	$ -		$ -	54.250	$ -
87	VALORACION MEDICA NARIÑO (PASTO-TUQUERRES)	18	32.500	585.000	56.550	1.017.900		$ -	44.525	801.450
88	COORDINACIÓN MOTRIZ	3	43.900	131.700	98.800	296.400		$ -	71.350	214.050
89	OPTOMETRIA	18	16.900	304.200	30.160	542.880		$ -	23.530	423.540
90	AUDIOMETRIA	7	16.900	118.300	30.160	211.120		$ -	23.530	164.710
91	EVALUACION PSICOLOGICA	18	33.800	608.400		$ -		$ -	33.800	608.400
92	ESPIROMETRIA	12	32.500	390.000	64.350	772.200		$ -	48.425	581.100
93	TEST DE DROGAS	3	65.000	195.000	127.270	381.810		$ -	96.135	288.405
94	ELECTROCARDIOGRAMA	5	39.000	195.000	129.610	648.050		$ -	84.305	421.525

95	CUADRO HEMATICO	14	15.600	218.400	26.520	371.280		$ -	21.060	294.840
96	PARCIAL DE ORINA	10	11.700	117.000	19.760	197.600		$ -	15.730	157.300
97	GLICEMIA PRE	7	10.400	72.800	22.360	156.520		$ -	16.380	114.660
98	PERFIL LIPIDO	7	32.500	227.500	56.520	395.640		$ -	44.510	311.570
99	PRUEBA EFICACIA HB		41.600	$ -	70.590	$ -		$ -	56.095	$ -
100	BUN	10	10.400	104.000		$ -		$ -	10.400	104.000
101	CREATININA	10	10.400	104.000	18.240	182.400		$ -	14.320	143.200
102	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	10	85.800	858.000	57.330	573.300		$ -	71.565	715.650
103	VALORACION MEDICA IPIALES	3	50.700	152.100	86.840	260.520		$ -	68.770	206.310
104	OPTOMETRIA	3	28.200	84.600	42.770	128.310		$ -	35.485	106.455
105	AUDIOMETRIA			$ -	52.520	$ -		$ -	52.520	$ -
106	EVALUACION PSICOLOGICA	3	65.000	195.000	53.690	161.070		$ -	59.345	178.035
107	ESPIROMETRIA	3	50.700	152.100	78.910	236.730		$ -	64.805	194.415
108	CUADRO HEMATICO	3	16.900	50.700	33.800	101.400		$ -	25.350	76.050
109	PARCIAL DE ORINA	3	20.800	62.400	26.260	78.780		$ -	23.530	70.590
110	BUN	3	18.200	54.600	29.770	89.310		$ -	23.985	71.955
111	CREATININA	3	25.600	76.800	26.260	78.780		$ -	25.930	77.790
112	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	3	97.500	292.500	121.420	364.260		$ -	109.460	328.380
113	PRUEBA EFICACIA HB		72.800	$ -		$ -		$ -	72.800	$ -
114	VALORACION MEDICA TUMACO	6		$ -	61.620	369.720		$ -	61.620	369.720
115	OPTOMETRIA	6		$ -	55.120	330.720		$ -	55.120	330.720
116	AUDIOMETRIA			$ -	55.120	$ -		$ -	55.120	$ -
117	EVALUACION PSICOLOGICA	6		$ -		$ -		$ -	70.550	423.300
118	ESPIROMETRIA	6		$ -	55.120	330.720		$ -	55.120	330.720
119	CUADRO HEMATICO	6		$ -	39.780	238.680		$ -	39.780	238.680
120	PARCIAL DE ORINA	6		$ -	33.020	198.120		$ -	33.020	198.120
121	BUN	6		$ -	30.940	185.640		$ -	30.940	185.640
122	CREATININA	6		$ -	30.940	185.640		$ -	30.940	185.640
123	TRANSAMINASAS TGO, TGP, FOSFATASA ALCALINA	6		$ -	79.560	477.360		$ -	79.560	477.360
124	PRUEBA EFICACIA HB			$ -		$ -		$ -	$ 72.800	$ -

								VALOR ESTIMADO	**$ 55.651.915**

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($55.651.915),** incluidos impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Cabe anotar que este proceso está excluido del IVA en el estatuto Tributario, artículo 476 inciso 1º y el concepto de la DIAN 000238 de noviembre 5 de 2008 inciso 2.1, en los cuales se indica como servicios excluidos de IVA, "los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LOS SERVICIOS;

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose de las vigencias 2014, 2015, 2020 y 2021 así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2014	Selección Abreviada	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE	058-DRSO-2014	$31.980.500	Hasta el 23 de diciembre de 2014.	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales
2015	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.,	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS	039-DRSO-2015	$6.526.600	Hasta el 11 de diciembre de 2015.	Cumplimiento, Calidad del Servicio.

			OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.				
2020	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S., OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.	020-DRSO-2020	$33.693.564	Hasta el 18 de diciembre de 2020	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2021	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.	032-DRSO-2021	$663.000	Hasta el 17 de diciembre de 2021	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.

El estudio anterior nos demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido constantes en los últimos años, el valor varía en razón al número de servidores públicos a evaluar, además algunos de ellos no requieren todas las evaluaciones y exámenes médicos; de este modo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al alza en los precios ofrecidos para los servicios a contratar.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Requisitos habilitantes [2]	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas
ICBF REGINAL TOLIMA	Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022	Experiencia del proponente	Medisot SAS, Salud Ocupacional Regional S.A.S. Cendiatra S.A.S. y salud ocupacinal de los Andes Ltda.	$16.330.700	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.
Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD	Experiencia del proponente, acreditar que cuenta con IPS habilitada por la Secretaría de Salud o sede propia o tercerizada, licencia para la prestación del servicio, certificado de custodia de historias clínicas, copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	Medical Lab IPS S.A.S.	$45.000.000	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.

[2] Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

			vigente de la IPS presentada, experiencia académica de los profesionales			

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de la prestación del servicio.	Demora en la ejecución del	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se	1	2	3	No	Contratista	El supervisor debe realizar	Semanal

						contrato.						cumplen los requisitos de ejecución					Entidad	seguimiento semanal del cumplimiento	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Demora en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectivas las garantías.	1	1	2	No	Contratista	El Contratista y el supervisor del contrato deben estar en continua comunicación para su ejecución	Mensual
3	Específico	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no tenga la licencia en SST vigente.	Incumplimiento de las normas, dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Informar al Contratista las consecuencias que puede conllevar no contar con la licencia.	1	1	2	No	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Semanal
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no entrega la garantías del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Contactar al contratista para explicar la importancia y la obligatoriedad legal de entregar las garantías del contrato,	1	1	2	No	Contratista	Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Semanal

											de lo contrario se procederá a declarar un posible incumplimiento								
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio.	No contar con el personal ni equipos médicos idóneos para la realización de los exámenes y pruebas complementarias	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales.	2	2	2	No	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con la normatividad, respecto de la liquidación de los contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	2	1	2	No	Contratista	Verificar con la firma contratista.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Vencimiento de las licencias de funcionamiento	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con la calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones	1	1	2	NO	Entidad	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Semanal

											contractuales o se hagan efectivas las garantías.								
8	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retraso en el procesamiento de muestras	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar los tiempos de las entregas	1	1	2	NO	Contratista y Entidad Contratante	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado con Funciones Jurídicas

Piedad Constanza Vargas Mosquera
Profesional Especializada Contratación.

Proyectó: Piedad Constanza Vargas Mosquera – P.E Contratación GRADF.
Revisó: Javier Rivera Franco – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas – DRSR.
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero – GRADF.

Ver los siguientes links, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf